

En favor del dho Miguel Martinez del Real
 de la ciudad dos dias con mas veintidós
 que sean hecho de costal en la dha exclusion
 diez y seis reales en la bita de Madrid y quatro en
 cada una que to do junto con los dhas pensiones
 y noventa y quatro mil setecientos
 toso cheya marabedis los quales el dho Pedro
 de ferres a de pagar y del se les den prestados
 de la dha consignacion para los volver a ella de los
 propios de esta ciudad en la forma que queda dho

Manda en su Real cedula que el dho Miguel
 de ferres persona a cuyo cargo estan los mara
 bedis de los rreptos que con facultad Real de suma
 jessad se supusieron en esta ciudad para pagar los
 de sin comt dha dha que costo la bita de cada dia de sa
 los = que de los marabedis que de la dha consignacion
 estan en su poder de pague a cada un de los
 bita diez y seis reales en virtud del poder que tiene
 del ni que el martinez del Real y de la dha bita
 de Madrid que esta y pasa a un Pedro de la qui tena en de
 suma jessad de Madrid de fecha en la dha a seis dias de
 este presente mes de mayo de mil y setecientos y quatro
 de los chomil Reales en plata que balen de setenta y
 y setenta y dos mil marabedis que los a deber por
 pensiones de quatro años del seso que esta ciudad
 haze al dho Miguel Martinez del Real que son de
 mil reales en cada un año y a posterior paga se
 cumpla entre de no bienbre pasado de setecientos
 y tres con mas diez mil setecientos y ochenta mara
 bedis los diez mil de los pasados de los dhas
 de la dha de bienbre que sea ocupada en la dha
 de esta ciudad de cada un año de cada un
 marabedis en cada un año y setecientos y ochenta

Libramiento
 ff

